



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

Lima, 10 de Junio del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000107-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000144-2022/GG/RENIEC (18ABR2022) de la Gerencia General, la Hoja de Elevación N° 000028-2022/OPP/RENIEC (06MAY2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000030-2022/OPP/URM/RENIEC (06MAY2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000272-2022/OAJ/RENIEC (01JUN2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, y; la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y sus modificatorias, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; así como el uso adecuado de los recursos públicos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejorar u optimizar sus labores, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o dejar sin efecto los actuales;

Que con los documentos del visto, la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, presenta el sustento técnico respectivo con la finalidad de aprobarse la Política y los Objetivos de la Calidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que es conveniente señalar, que la propuesta sobre la actualización de la Política y los Objetivos de la Calidad del RENIEC, respecto a su contenido y alcance, ha sido revisada y aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, instancia técnica calificada de la institución, por lo que en mérito a ello, se estima procedente la aprobación de la referida propuesta;

Que a través de los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto a la actualización de la Política y los Objetivos de la Calidad del RENIEC, por lo que recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 05-2019/JNAC/RENIEC (18ENE2019) que aprobó la Política, los Objetivos e Indicadores de Calidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; y,

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y lo sustentado por la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto y



conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y; lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 05-2019/JNAC/RENIEC (18ENE2019) que aprobó la Política, los Objetivos e Indicadores de la Calidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la Política y Objetivos de la Calidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



(CVK/ght/trn)